



130. - - - 0 5 7.

Ibagué, 23 MAR 2018

RAQUEL SOFIA RAMIREZ RODRIGUEZ
Manzana 16 casa 2, Barrio Villa Café
La ciudad

REF: ADJUDICACIÓN PROCESO DE INVITACIÓN N° 002 DE 2018

Atendiendo las recomendaciones del comité evaluador según acta N° 005 de marzo 22 de 2018, me permito comunicarle que la oferta presentada por usted dentro del proceso de INVITACIÓN 002 de 2018, para **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN GENERAL PARA EL CONTROL DE PLAGAS, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA INSTITUCIÓN VIGENCIA 2018.**, ha sido verificado los requisitos habilitantes y su propuesta está dentro de los parámetros establecidos por la Institución, lo cual quiere decir que cumple con las condiciones previstas dentro de la referida convocatoria, por tanto ha sido **ACEPTADA.**

Para ello a partir de la comunicación de la presente, se inicia con Usted una relación contractual, en la que se obliga a dar cumplimiento al objeto y demás condiciones de la correspondiente invitación en los siguientes términos:

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN GENERAL PARA EL CONTROL DE PLAGAS, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA INSTITUCIÓN VIGENCIA 2018.

OBLIGACIONES:

- a) Ejecutar con diligencia el presente contrato.
- b) Colaborar con la Entidad, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
- c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entramientos que pudieran presentarse.
- d) Garantizar la calidad del bien o servicio contratado y responder por ello.
- e) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones.
- f) Avisar oportunamente a la Entidad de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- g) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- h) Atender las observaciones de la Dependencia que ejerce el control y vigilancia del contrato.
- k) Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones seguridad social entre otras.



PLAZO: Para la ejecución del objeto contractual se cuenta con un plazo de **DOSCIENTOS DIEZ (210)** días calendarios contados a partir de la entrega de las estampillas correspondientes para su perfeccionamiento las cuales será obligatoria su entrega y acta de inicio.

VALOR Y FORMA DE PAGO: Se ha estimado como valor total del contrato la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$2.499.000) M/CTE**, El contrato que se suscriba como producto de esta selección se cancelará en un pago lo correspondiente a la recarga y mantenimiento de extintores a la entrega de los mismo y el valor correspondiente a la fumigación en TRES (3) pagos iguales según ejecución del contrato, el primero pago en el mes de abril, el segundo en julio y el tercero y último pago en el mes de octubre de 2018.

GARANTÍAS: De conformidad a lo establecido en la Ley 80 1993, la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.5. **No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77), y teniendo en cuenta el análisis de riesgo precedente, no se exige constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

SUPERVISIÓN: la supervisión del presente contrato estará a cargo de HERIBERTO GUALTERO SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía 5986712, expedida en Saldaña, rector de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR o quien haga sus veces en la institución.

Sin otro particular,


HERIBERTO GUALTERO SANCHEZ
Rector

Proyectó: Danuil Picón S.
Auxiliar Administrativo grado 10